



IV. Administración Local

Diputación Provincial de Salamanca Cultura

CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS GUIADAS A LA PROVINCIA DE VALLADOLID (VILLA ROMANA DE ALMENARA – PURAS Y OLMEDO O LA VILLA DEL LIBRO EN URUEÑA), DIRIGIDA A CENTROS ESCOLARES DE INFANTIL Y PRIMARIA Y CENTROS RURALES AGRUPADOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA, EN VIRTUD DEL DECRETO 3297/14 DE APROBACIÓN DEL CONVENIO ESTABLECIDO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA Y LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Con el fin de promover y mejorar el conocimiento del patrimonio cultural entre los escolares de las provincias de Valladolid y Salamanca, las diputaciones de ambas provincias suscribirán un convenio, aprobado por la Diputación de Salamanca en virtud del decreto 3297/14, para que escolares de una provincia visiten un centro cultural de la otra provincia y viceversa.

Para llevar a cabo este convenio la Diputación de Salamanca ha resuelto realizar una convocatoria dirigida a los Centros escolares de su provincia, situados en municipios de menos de 20.000 habitantes, a fin de facilitar la visita de escolares bien a la *Villa romana de Almenara – Puras y Olmedo* o bien a la *Villa del Libro de Urueña*, ambas en la provincia de Valladolid con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria promover la realización de visitas de escolares, en concreto de alumnos de 3º, 4º, 5º y 6º curso de Primaria, bien a la *Villa romana de Almenara- Puras y Olmedo*, bien a la *Villa del Libro de Urueña*, pertenecientes a Centros de Educación Infantil y Primaria y Centros Rurales Agrupados (CEIP, CRA) situados en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca, para un máximo de 55 personas (incluido el profesor/es, monitor/es acompañantes) por visita.

La Diputación de Salamanca se hará cargo de los gastos de la totalidad del transporte desde el centro escolar al destino elegido y regreso, mientras que la Diputación de Valladolid facilitará el acceso gratuito de los escolares a los centros o recursos turísticos.

Todo ello de acuerdo con las competencias que el artº 36.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, atribuye a la Diputación Provincial en materia de asistencia y cooperación con los municipios.



Segunda.- Calendario

Las visitas se realizarán a lo largo del presente año desde la fecha de notificación de la concesión de la visita hasta el 28 de noviembre de 2014.

Tercera.- Beneficiarios y obligaciones

3.1.- Podrán participar en la presente convocatoria todos los CEIP y CRA de la provincia de Salamanca ubicados en municipios menores de 20.000 habitantes, siempre que la visita vaya dirigida a alumnos de los cursos 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria.

Se admitirá la unión de dos o más Centros para formar un grupo completo, el cual no podrá ser superior a 55 personas (incluido el profesor/es, monitor/es acompañantes), siendo la organización responsabilidad de los peticionarios. En este supuesto tendrán que presentar una solicitud conjunta con un único profesor o monitor acompañante y deberán indicar el recorrido detallado del autobús.

En caso de que el Centro solicite la visita para alumnos de unidades ubicadas en varias localidades, se indicarán las mismas a efectos de poder calcular el coste del transporte.

3.2.- El Centro/s beneficiario/s se compromete/n a garantizar la presencia de al menos un profesor o monitor desde el municipio de salida y a lo largo de toda la visita hasta el regreso al municipio/s de origen; asimismo, se responsabilizará de la comida de los escolares.

3.3.- La fecha de la visita se acordará entre el Centro/s beneficiario/s y el destino elegido: *La Villa Romana de Almenara – Puras y Olmedo* o *la Villa del Libro en Urueña*. Una vez acordada la visita, el Centro lo comunicará a la Diputación de Salamanca.

3.4.- La Diputación de Salamanca realizará la contratación del transporte; en el escrito de concesión de la subvención se comunicará a cada Centro beneficiario la empresa de transporte correspondiente.

Cuarta.- Aplicación presupuestaria

La Diputación de Salamanca se hará cargo del gasto del transporte, por un importe total de 6.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 73 4320 A 2230000, del presupuesto provincial del año 2014, según documento RC n.º 201400069176.

Quinta.- Solicitudes y plazo de presentación

5.1.- Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria, como Anexo I, debiendo presentar aquellas en el Registro General de la Excm. Diputación de Salamanca, en cualquiera de los Registros Comarcales o por



cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5.2. Documentación.- Junto a la solicitud cumplimentada, se adjuntará Certificado expedido por el Secretario/a del Centro con el VºBº del Director/a, con el compromiso de realizar la visita solicitada y, en caso de ser beneficiarios, de cumplir las obligaciones establecidas en la Base Tercera. Asimismo, se indicará lo siguiente:

- a) Número total de personas (incluido el profesor/es, monitor/es acompañantes) por visita, no pudiendo superar 55;
- b) Municipios o localidades, en caso de que el Centro solicite la visita para alumnos de unidades ubicadas en varios municipios;
- c) Centro solicitante y demás centros, en caso de unión de dos o más Centros para formar un grupo completo, indicando el recorrido detallado del autobús.

5.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación de la Convocatoria y Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca. Aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo indicado se entenderán desestimadas tácitamente.

5.4.- Si se observare que la solicitud no reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, será requerido el interesado para que en el plazo de DIEZ DÍAS, subsane los defectos que se indican, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42 en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.- Comisión de Valoración

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Valoración integrada por:

- Un técnico designado por el Diputado delegado de Turismo y Patrimonio, quien actuará como presidente,
- La directora del área de Cultura o persona en quien delegue y
- Otro técnico competente de la Sección de Turismo y Patrimonio, actuando como secretario uno de los empleados que formen parte de la Comisión.

Séptima.- Criterios de preferencia y selección

En el caso de que un Centro presentara más de una solicitud, éste indicará qué solicitud es preferente; las restantes solicitudes del mismo Centro se considerarán subsidiarias y solo se valorarán si no se ha cubierto el presupuesto destinado a este programa.



Aunque la presente convocatoria tiene carácter de generalidad distributiva y vocación de atender a todas las peticiones, en el caso de que hubiese más solicitudes de las que se pudiera atender con el crédito disponible se celebrará un sorteo público tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Previo al sorteo, se confeccionará una lista alfabética de los peticionarios. El sorteo, que se anunciará en el tablón de anuncios y página web de la Diputación, consistirá en la extracción al azar de un número, otorgándose el puesto nº 1 al primer número extraído y así sucesivamente; a través de dicho procedimiento se confeccionará la relación de Centros preseleccionados.

La selección definitiva de beneficiarios se realizará sobre los Centros preseleccionados tras el sorteo, teniendo en cuenta el coste de transporte de cada visita hasta agotar el crédito presupuestario. Dicha selección definitiva incluirá una lista de reserva, con validez exclusivamente para esta convocatoria 2014.

Octava.- Propuesta y resolución

La Comisión de Valoración, una vez examinadas y valoradas las solicitudes y atendiendo a lo recogido en estas Bases, elevará propuesta de resolución al Presidente de la Diputación para la aprobación definitiva de los Centros beneficiarios.

Novena.- Incumplimiento

El incumplimiento de lo previsto en las presentes bases determinará la pérdida del derecho al abono de los gastos de transporte para realizar la visita, y el archivo del expediente, sin perjuicio de las demás medidas legales que pudiera adoptar la Diputación.

Décima.- Inspección, requerimiento y control

La Diputación Provincial de Salamanca se reserva el derecho de inspección, requerimiento y control de la actividad que recibe ayuda, así como la petición de los justificantes que se consideren necesarios.

Undécima.- Publicidad

En cualquier publicidad de la actividad, se deberá hacer constar explícitamente la colaboración de la Diputación de Salamanca.



Duodécima.- Recursos

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN MES, ante el Presidente de la Diputación Provincial de Salamanca, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Salamanca, 19 de septiembre de 2014



ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS GUIADAS A LA VILLA ROMANA DE ALMENARA – PURAS Y OLMEDO (VALLADOLID) O A LA VILLA DEL LIBRO EN URUEÑA (VALLADOLID), DIRIGIDA A CENTROS ESCOLARES DE INFANTIL Y PRIMARIA Y CENTROS RURALES AGRUPADOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Modelo de solicitud

D./D^a., Director/a del Centro, municipio de teléfono de contacto..... y correo electrónico..... en nombre y representación del mismo, enterado de que en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, número, de fecha, se ha efectuado Convocatoria para la realización de visitas bien a la Villa Romana de Almenara – Puras y Olmedo (Valladolid) o a la Villa del Libro en Urueña (Valladolid) dirigida a Centros Escolares, ubicados en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca,

DECLARO

1º.- Conocer y aceptar la referida Convocatoria y sus bases, sometiéndome a las mismas.

2º.- Reunir los requisitos exigidos en dichas Bases.

ACOMPAÑO la siguiente documentación:

- Certificado expedido por el Secretario/a del Centro con el VºBº del Director/a, de, en caso de ser beneficiario, comprometerse a realizar la visita solicitada y a cumplir las obligaciones establecidas en las bases de esta convocatoria .

INDIQUE EL DESTINO ELEGIDO :

- Villa romana de Almenara – Puras y Olmedo (Valladolid)
- Villa del Libro en Urueña (Valladolid)

No olvide:

En caso de solicitud conjunta de varios Centros, se especificará el Centro responsable solicitante, y el nombre y municipios de los demás Centros. En caso de que el Centro cuente con unidades y alumnos en varias localidades, se indicarán las mismas. En caso de que el Centro presente más de una solicitud, se indicará la solicitud preferente y se dará orden de preferencia a las demás solicitudes.

En,..... a,..... de..... de 2014.

Fdo:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA